

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 05/12/2025

Página 1 de 10

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iñculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220269801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ALBERTO GALLEGO MOLINA	DORA MARGARITA ORTIZ VEGA	ESTADO N° _____

Asunto a Notificar

FECHA: 05/12/2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220269801 seguido contra Carlos Alberto Gallego Molina, por queja formulada Por Dora Margarita Ortiz Vega, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvío ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión 25 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado Carlos Alberto Gallego Molina, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la afirmación consistente en que la quejosa inventó enfermedades a sus hijos y que el abogado de esta se las tira de médico, enfermero y cirujano empírico.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230657301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO BLANCO GARCIA	JOSE ANTONIO BALLENA CASTAÑEDA	ESTADO N° _____ FECHA: 5-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230016601 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Díaz Rangély y Juan José Landínez Landínez, por queja formulada por los señores Vicente Díaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Édgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente

Fecha del Estado: 05/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 3 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230657301 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO BLANCO GARCIA GERARDO BALLENA CASTAÑEDA		ESTADO N° FECHA: 5-12-2025	EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202300166 01 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Díaz Rangel y Juan José Landínez Landínez, por queja formulada por los señores Vicente Díaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Edgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente

Fecha del Estado: 05/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 4 de 10

Número Expediente
11001250200020230657301

Clase de Proceso
Abogados - Apelación
de Autos

Nombre del Iaculparado
HERNANDO BLANCO GARCIA

Nombre del Querellante
LUZ STELLA BALLEN CASTAÑEDA

Asunto a Notificar
Interlocutorios

ESTADO N° _____
FECHA: 5-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiante (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202300166 01 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Díaz Rangel y Juan José Landínez Landínez, por queja formulada por los señores Vicente Díaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Édgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTEQUERADA DEL PROCEDIMIENTO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente

Fecha del Estado: 05/12/2025

Página 5 de 10

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230657301	Abogados - Apelación de Autos	HERNANDO BLANCO GARCIA	ALEJANDRO BALLEN CASTAÑEDA	ESTADO N° _____ FECHA: 5-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202300166 01 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Díaz Rangel y Juan José Landínez Landínez, por queja formulada por los señores Vicente Díaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Édgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTEQUERA DEL PROCEDIMIENTO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente

Fecha del Estado: 05/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 6 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020250025101	Abogados - Apelación de Autos	DIANA PATRICIA ESGUERRA PERDOMO	EBERT CANO ANTURI	ESTADO N° _____

FECHA: 05/12/2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020250025101 seguido contra Diana Patricia Esguerra Perdomo, por queja formulada Por Ebert Cano Anturi, atentamente me permitió notificarme que a través del mismo se resolvio ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de octubre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá negó la práctica de pruebas solicitadas por Diana Patricia Esguerra Perdomo, conforme a lo expuesto en precedencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
Apelación de Autos	Funcionarios - Interlocutorios	AMILCAR HERNAN RODRIGUEZ REINA JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IPIALES	COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO	ESTADO N° _____ FECHA: 05-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220046002 seguido contra el abogado Amilcar Hernán Rodríguez Reina, en su calidad de Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, por la compulsa de copias formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 22 de mayo de 2025, preferida por el Magistrado Alvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que negó las pruebas solicitadas en fase de juicio por el doctor AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA - Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, conforme a las consideraciones expuestas

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230016601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUSTAVO RODOLFO DIAZ RANGEL	CECILIA DUARTE BARON	ESTADO N° FECHA: 5-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202300166 01 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Diaz Rangel y Juan José Landinez Landinez, por queja formulada por los señores Vicente Diaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Edgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL PROCEDIMIENTO, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicame

Número Expediente 68001250200020230016601	Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado GUSTAVO RODOLFO DIAZ RANGEL	Nombre del Querellante VICENTE DIAZ CALA	Asunto a Notificar ESTADO N° FECHA: 5-12-2025
--	---	---	---	---

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202300166 01 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Díaz Rangel y Juan José Landinez Landinez, por queja formulada por los señores Vicente Díaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Edgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO, para su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicame

Fecha del Estado: 05/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 205

Página 10 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FUE EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

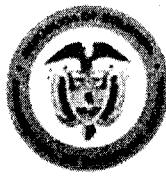
REALIZÓ:

JARDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCIA CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1205

FECHA: 05/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220269801 seguido contra el doctor Carlos Alberto Gallego Molina, queja formulada por la señora Dora Margarita Ortiz Vega, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión 25 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **CARLOS ALBERTO GALLEGOS MOLINA**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la afirmación consistente en que la quejosa inventó enfermedades a sus hijos y que el abogado de esta "se las tira de médico, enfermero y cirujano empírico". En lo demás, **CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada por la primera instancia, conforme a lo dicho....".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Alberto Gallego Molina en calidad de disciplinado, a su defensora de oficio la doctora Juliana Hernández Restrepo, a la señora Dora Margarita Ortiz Vega en calidad de quejosa y a su defensor el señor Otoniel Alexander Ramírez López. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUEVO ZUJ

Bogotá, D.C., 05 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 064 de la misma fecha,, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230657301** seguido contra el disciplinable **HERNANDO BLANCO GARCÍA**, por queja formulada por **JOSÉ ANTONIO BALLÉN CASTAÑEDA, GERARDO BALLÉN CASTAÑEDA, LUZ STELLA BALLÉN CASTAÑEDA, ALEJANDRO BALLÉN CASTAÑEDA**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 24 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Hernando Blanco García, pero por las razones expuestas en el presente proveido. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO BLANCO GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 200

FECHA: 05/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

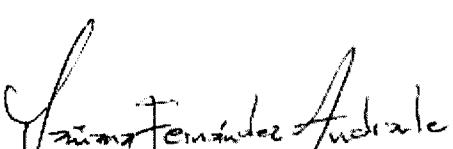
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020250025101 seguido contra la doctora Diana Patricia Esguerra Perdomo, queja formulada por el señor Eberth Cano Anturi, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de octubre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá negó la práctica de pruebas solicitadas por **DIANA PATRICIA ESGUERRA PERDOMO**, conforme a lo expuesto en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Diana Patricia Esguerra Perdomo en calidad de disciplinada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 205

FECHA: 05-12-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220046002 seguido contra el abogado Amílcar Hernán Rodríguez Reina, en su calidad de Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, por la compulsa de copias formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 22 de mayo de 2025, proferida por el Magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que negó las pruebas solicitadas en fase de juzgamiento por el doctor **AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA** - Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Amílcar Hernán Rodríguez Reina, Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales, en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

205

ESTADO N° _____

FECHA: 5-12-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202300166 01 seguido contra los abogados Gustavo Rodolfo Díaz Rangel y Juan José Landinez Landinez, queja formulada por los señores Vicente Díaz Cala y Cecilia Duarte Barón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud probatoria incoada por los recurrentes, por lo dicho en las consideraciones. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 19 de febrero de 2024 por el Magistrado Édgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria únicamente en relación con el accionar del jurista **GUSTAVO RODOLFO DÍAZ RANGEL**, por las razones expuestas. En lo demás, **CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada por la primera instancia con relación al abogado **JUAN JOSÉ LANDINEZ LANDINEZ**, pero conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Gustavo Rodolfo Díaz Rangel y Juan José Landinez Landinez en calidad de disciplinables, a los señores Cecilia Duarte Barón y Vicente Díaz Cala en calidad de quejoso y a su apoderado el doctor Juan Carlos Ferreira Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.